

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXXI- Vol. XXXI - Ordinaria No. 45 – agosto 31 de 2024**

### **CONTIENE**

<b>ACUERDO PCSJA24-12202 DE 2024</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos transitorios en el Consejo de Estado”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA24-12203 de 2024</b>	<b>4</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunas comisiones seccionales de disciplina judicial del país”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA24-12204 de 2024</b>	<b>8</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla””</b>	
<b>ACUERDO PCSJA24-12205 de 2024</b>	<b>13</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional”</b>	

**ASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**ACUERDO No. PCSJA24-12202**  
30 de agosto de 2024

*“Por el cual se crean unos cargos transitorios en el Consejo de Estado”*

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de agosto de 2024 y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el documento técnico analizado en la sesión del 28 de agosto de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura evaluó las necesidades de descongestión del Consejo de Estado.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la creación de cargos transitorios en el Consejo de Estado para continuar implementando el proyecto de modernización tecnológica, en consideración a los desafíos derivados de la transformación digital en el marco del PETD de la Rama Judicial, lo que implica contar con personal transitorio para apoyar la digitalización de los expedientes.

Que mediante certificación del 29 de agosto de 2024 suscrita por los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se acreditaron recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en el Consejo de Estado.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación de cargos transitorios en la Presidencia del Consejo de Estado.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 2 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2024, en la Presidencia del Consejo de Estado, tres (3) cargos de asistente administrativo grado 06.

**Artículo 2. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo, son:

**a. Asistente Administrativo grado 06**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<b>GRADO</b>	06
<b>DEPENDENCIA</b>	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Diploma en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas		
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia relacionada.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	<b>3</b>

**Funciones**

1. Adelantar la digitalización de documentos, de acuerdo con las directrices impartidas por el superior inmediato y los procedimientos correspondientes.
2. Recibir, radicar, digitalizar, clasificar, distribuir y archivar la correspondencia y documentos internos y externos de la Corporación.
3. Recibir, registrar y entregar los documentos allegados a los despachos de la jurisdicción a cargo, en medio físico, electrónico o digital, digitalizando expedientes que remitan los juzgados, tribunales administrativos y altas cortes.
4. Escanear los expedientes y documentos entregados por los despachos judiciales y usuarios, generando los registros de administración y control correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos e informar sobre la culminación de los trámites solicitados.
5. Custodiar y trasladar los expedientes a la oficina de apoyo, acorde con la solicitud e instrucciones del superior inmediato.
6. Organizar los expedientes y mejorar su presentación, de acuerdo con los requerimientos del archivo central (retirar ganchos, foliar y cambiar carátulas en caso de que estén deterioradas), para su posterior digitalización.
7. Ingresar información sobre la labor de archivo y asignación de consecutivos en el sistema de gestión de procesos judiciales SAMAI o el que haga sus veces.
8. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional o el presidente del Consejo de Estado.

**Artículo 3. Metas de los cargos creados.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el presidente del Consejo de Estado y comunicadas al Consejo Superior de la Judicatura para su seguimiento, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**Artículo 4. Reporte de gestión.** El presidente del Consejo de Estado presentará un informe mensual al Consejo Superior de la Judicatura sobre la gestión realizada por los cargos transitorios, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

**Artículo 5. Reorientación de la medida.** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida transitoria adoptada en este Acuerdo cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
2. No se reporte la información dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo a reportar.
3. Al momento de verificarse la información reportada, no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA24-12181 de 2024.
5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

**Artículo 6. Seguimiento a las medidas transitorias.** Corresponde al presidente del Consejo de Estado informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de requisitos del cargo conforme al Acuerdo PCSJA24-12181 de 2024 (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe mensual).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**Artículo 7. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**Artículo 8. De los nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 9. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en el Acuerdo PCSJA24-12181 de 2024 y este acto administrativo.

**Artículo 10. Disponibilidad Presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previa implementación de las medidas.

**Artículo 11. Disponibilidad de Infraestructura Física y Tecnológica.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previa implementación de las medidas.

**Artículo 12. Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

UDAE/PCJS/JAGT/MMBD

**ACUERDO PCSJA24-12203**  
30 de agosto de 2024

*“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunas comisiones seccionales de disciplina judicial del país”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de agosto de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el documento técnico analizado en la sesión del 28 de agosto de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura evaluó las necesidades de descongestión de las comisiones seccionales de disciplina judicial del país.

Que se consideró necesaria la creación transitoria de cargos en algunos despachos de las comisiones seccionales de disciplina judicial, con inventarios de procesos y egresos mayores a los promedios nacionales, a efectos de disminuir la congestión.

Que mediante certificación del 29 de agosto de 2024 suscrita por los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se acreditaron recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en unas comisiones seccionales de disciplina judicial.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 2 de septiembre y hasta 13 de diciembre de 2024, en las siguientes comisiones seccionales de disciplina judicial, los cargos que se enuncian, así:

No.	Comisión seccional	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Atlántico	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
3	Bogotá	Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
4	Bogotá	Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
5	Bogotá	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
6	Boyacá	Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
7	Valle del Cauca	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>

**Artículo 2. Metas.** Los cargos transitorios creados en el artículo 1 del presente Acuerdo tendrán, como meta mensual, la proyección de 10 sentencias o decisiones que pongan fin a la instancia, así como la proyección de 20 autos.

**Artículo 3. Reporte de gestión.** Los magistrados de las comisiones seccionales de disciplina judicial objeto de la presente medida transitoria, deberán reportar mensualmente la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta dispuesta para ello.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

**Artículo 4. Reorientación de la medida.** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida transitoria adoptada en este Acuerdo cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
2. No se reporte la información dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
3. Al momento de verificarse la información reportada no corresponda con la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo, conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017.
5. El despacho no cumpla con la metodología de control y seguimiento encaminada a indicar cómo se cumplirán las metas asignadas y mejora de la gestión judicial.
6. El incumplimiento del plan de mejoramiento que se establezca, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo de descongestión.
7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

**Artículo 5. Seguimiento a las medidas transitorias.** Corresponde al consejo seccional de la judicatura respectivo informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017.
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe mensual).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**Artículo 6. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 7. De los nombramientos.** Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones vigentes y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 8. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para la provisión de los

cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia.

**Artículo 9. Disponibilidad Presupuestal.** La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previa implementación de las medidas.

**Artículo 10. Disponibilidad de Infraestructura Física y Tecnológica.** La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previa implementación de las medidas.

**Artículo 11. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

UDAE/PCJS/DLBC/JAGT/MMBD

**ACUERDO PCSJA24-12204**

30 de agosto de 2024

*“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla””*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de agosto de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el documento técnico analizado en la sesión del 28 de agosto de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura evaluó las necesidades de la *Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”*, respecto del fortalecimiento de su planta de personal, con el propósito de atender de manera oportuna las peticiones recibidas en el marco del IX Curso de Formación Judicial Inicial de la convocatoria 27

Que la Corporación considera viable la creación de cargos transitorios en la *Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”* para optimizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta a las peticiones, recursos o acciones judiciales interpuestas en el marco del IX Curso de Formación Judicial Inicial de la convocatoria 27.

Que mediante certificación del 29 de agosto de 2024 suscrita por los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se acreditaron recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, unidad 270102 -Consejo Superior de la Judicatura.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 2 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Cargos a crear	Grado	Cantidad de cargos
1	Profesional universitario	21	1
2	Profesional universitario	16	10
3	Asistente administrativo	09	1

<b>Total cargos</b>	<b>12</b>
---------------------	-----------

**Artículo 2. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo, son:

**a. Profesional universitario grado 21**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
<b>DEPENDENCIA</b>	ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Título profesional en estadística, matemáticas, ingeniería informática, ingeniería de sistemas, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica o economía.		
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	<b>1</b>

**Funciones:**

9. Realizar el análisis, verificación, evaluación y consolidación de datos e información relacionada con las diferentes etapas del IX Curso de Formación Judicial.
10. Presentar los informes de resultado del análisis y evaluación de la calidad, pertinencia e inconsistencias de la información suministrada por los contratistas en el cumplimiento de los requerimientos realizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” a los mismos.
11. Preparar y elaborar informes, reportes, puntos de sala y presentación de documentos relacionados con las áreas y temas competencia de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
12. Proponer la metodología de análisis de información para las dependencias de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, teniendo en cuenta las áreas y los temas de su competencia relacionados con los insumos para la elaboración y presentación de estudios, informes y documentos Institucionales.
13. Realizar y apoyar la recopilación, consolidación, almacenamiento y análisis de información, estadísticas e indicadores, de los proyectos y actividades a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

**b. Profesional universitario grado 16**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
<b>DEPENDENCIA</b>	ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Título profesional en derecho.		
<b>EXPERIENCIA</b>	Un año de experiencia profesional y un año de experiencia relacionada.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	<b>10</b>

**Funciones:**

1. Proyectar los actos administrativos relacionados con la atención de los tickets que sean escalados frente a las reclamaciones y solicitudes presentadas por los participantes del IX Curso de Formación Judicial Inicial en el marco de la Fase III de la Convocatoria 27.
2. Elaborar los proyectos de respuesta a los derechos de petición presentados por los participantes del IX Curso de Formación Judicial Inicial, en el marco de la Fase III de la Convocatoria 27, que sean recibidos por la Escuela Judicial por canales de comunicación distintos a los dispuestos en la plataforma virtual.
3. Proyectar las respuestas a las acciones judiciales que le sean asignadas en desarrollo de la convocatoria 27, acorde con la línea estratégica de defensa dispuesta por la Corporación.
4. Absolver peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de mayor complejidad, que le sean asignados por el superior inmediato y/o la dirección de la Unidad.
5. Elaborar y presentar los documentos e informes que le sean solicitados por el superior inmediato y/o la dirección de la Unidad.
6. Participar en todas las reuniones de seguimiento realizadas por la Unidad.
7. Realizar y cumplir con las actividades y tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo y presentar los informes de los resultados a la dirección de la Unidad.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

**c. Asistente administrativo grado 09**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<b>GRADO</b>	09
<b>DEPENDENCIA</b>	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Diploma de educación media		
<b>EXPERIENCIA</b>	Tres (3) años de experiencia relacionada	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1

**Funciones:**

1. Actualizar y hacer seguimiento a la información registrada en las bases de datos sobre los recursos y acciones judiciales allegadas a la Escuela Judicial.
2. Realizar el reparto interno de los recursos o acciones judiciales interpuestas por los discentes del IX Curso de Formación Judicial Inicial, que sean de competencia de la unidad, de conformidad con las indicaciones que de su superior o nominador.
3. Apoyar la clasificación, reproducción, archivo y control de los documentos.
4. Colaborar en la elaboración de informes de seguimiento a los temas que sean competencia de la unidad.
5. Colaborar en la elaboración y actualización de los tableros de control.

6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

**Artículo 3. Metas.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el respectivo nominador y comunicadas dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de este acto administrativo al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para su seguimiento.

**Artículo 4. Reporte de gestión.** El nominador de la dependencia objeto de la presente medida de descongestión deberá presentar el plan de metas y el respectivo informe mensual de gestión en el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, que deberá diligenciarse cada mes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado por medio del siguiente enlace: <0000000000000000>

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

**Artículo 5. Reorientación de la medida:** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de transitoria cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
- b. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes.
- c. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
- d. La persona nombrada en el cargo creado no cumpla los requisitos del cargo, conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el presente Acuerdo.
- e. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

**Artículo 6. Seguimiento a las medidas transitorias.** Corresponde al director (a) de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a lo establecido en el presente Acuerdo (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe mensual).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**Artículo 7. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 8. De los nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 9. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo son los definidos en este acto administrativo.

**Artículo 10. Disponibilidad Presupuestal:** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previa implementación de las medidas.

**Artículo 11. Disponibilidad de Infraestructura Física y Tecnológica.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previa implementación de las medidas.

**Artículo 12. Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

UDAE/PCJS/DLBC/JAGT/MMBD

## **ACUERDO PCSJA24-12205**

30 de agosto de 2024

*“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de agosto de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el documento técnico analizado en la sesión del 28 de agosto de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura evaluó las necesidades de los tribunales, juzgados y dependencias de apoyo de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria.

Que se consideró necesaria la creación transitoria de cargos en algunos despachos judiciales con inventarios de procesos y egresos mayores a los promedios nacionales, a efectos de disminuir la congestión. Para ello y con el propósito de optimizar los recursos presupuestales disponibles se establecieron criterios de priorización de necesidades.

Que con el propósito de mejorar el acceso a la administración de justicia y en cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por la Corte Constitucional, como las sentencias la T-099 de 2021 y SU-122 de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura considera pertinente seguir adoptando medidas transitorias de manera gradual y por fases establecidas en planes de trabajo, aplicando criterios de priorización conforme a las necesidades identificadas y los recursos asignados.

Que al presentarse ruptura de la unidad procesal en el radicado 11001600009620110008500 (caso Goldex), es necesario la creación de una medida transitoria para que apoye de manera preferente el trámite del proceso 1100160000002022-02365 que se encuentra en el Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Medellín, y de esta manera evitar la prescripción de la acción penal.

Que con el propósito de apoyar la labor que realiza el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bogotá, en relación con el seguimiento e identificación de alternativas que involucren la gestión de los despachos judiciales para superar la situación de hacinamiento en las estaciones de policía, la Corporación considera necesario la creación de unos cargos transitorios para realizar la recolección y

validación de información de las personas privadas de la libertad, que se encuentran en esas estaciones, y de sus respectivos procesos judiciales.

Que se identificaron despachos judiciales con un porcentaje importante de procesos que se tramitan bajo el sistema procesal del Decreto 01 de 1984, sin decisión de fondo, razón por la cual se hace necesaria la creación de cargos transitorios que apoyen su gestión.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA24-12198 de 2024 se dispuso que las medidas de descongestión podrían culminar o ser redireccionadas a otros despachos judiciales que tuvieran alguna necesidad cuando se presentaran circunstancias que así lo ameritaran, el Consejo Superior de la Judicatura considera pertinente suprimir unos cargos transitorios los cuales fueron asignados al Despacho 001 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander.

Que la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, mediante el oficio P-SECRT-042 del 13 de junio de 2024, solicitó modificar las metas establecidas en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12160 de 2024, en relación con los cargos creados en la referida sala especializada, señalando la naturaleza y la complejidad de los asuntos que tramita. Por tal razón, la Corporación considera viable modificar las metas establecidas para los cargos creados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 ibídem.

Que en similares términos, con el oficio CSJBOOP24-811 del 19 de julio de 2024, allegado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó aclarar que en las metas de sentencias se incluyan las decisiones que ponen fin la instancia, por lo que se considera viable hacer esa precisión.

Que mediante certificación del 29 de agosto de 2024 suscrita por los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se acreditaron recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270108, Rama Judicial – tribunales y juzgados.

Que en mérito de lo expuesto,

## **ACUERDA:**

### **TÍTULO I**

## **JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

### **CAPÍTULO I**

## **TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 1. Supresión de unos cargos transitorios en tribunales administrativos.**

Suprimir, a partir del 2 de septiembre de 2024, los cargos transitorios creados en el Acuerdo PCSJA24-12198 de 2024 que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos	Creado mediante
1	Cundinamarca	Despacho 001 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Numeral 3 del artículo 1
2	Santander	Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander	Contador liquidador grado 17	1	Numeral 7 del artículo 2
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

**Artículo 2. Creación de unos cargos transitorios en tribunales administrativos.**

Crear con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2024, los siguientes cargos en los tribunales administrativos que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Cundinamarca	Despacho 007 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 5 sentencias y/o decisiones de fondo y 10 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años en primera instancia o 3 años en segunda instancia, que tenga en su inventario
2	Magdalena	Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 5 sentencias y/o decisiones de fondo y 10 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años en primera instancia o 3 años en segunda instancia, que tenga en su inventario
3	Santander	Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Santander	Despacho 009 del Tribunal Administrativo de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>4</b>	

**Parágrafo.** Los cargos de oficial mayor o sustanciador de tribunal creados en el presente artículo, en los despachos de magistrado que tienen en su inventario procesos que se tramitan bajo el Decreto 01 de 1984 deberán proyectar prioritariamente las decisiones judiciales requeridas para finalizar los procesos del Código Contencioso Administrativo.

## CAPÍTULO II JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

**Artículo 3. Creación de unos cargos transitorios en juzgados administrativos.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los siguientes juzgados administrativos, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Mocoa	Juzgado 002 Administrativo de Mocoa	Oficial mayor o sustanciador del circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Riohacha	Juzgado 005 Administrativo de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador del circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

**Parágrafo.** Los cargos de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito creados en el presente artículo, en los despachos que tienen en su inventario procesos que se tramitan bajo el Decreto 01 de 1984, deberán proyectar prioritariamente las decisiones judiciales requeridas para finalizar los procesos del Código Contencioso Administrativo.

## TÍTULO II JURISDICCIÓN ORDINARIA

### CAPÍTULO I JUZGADOS DE CIRCUITO

**Artículo 4. Creación de cargos transitorios en juzgados de circuito.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los siguientes juzgados de circuito, los cargos que se enuncian a continuación:

#### a. Civil

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Juzgado 001 Civil del Circuito de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Cartagena	Juzgado 005 Civil del Circuito de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

#### b. Civil con competencia en asuntos laborales

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
-----	-------------------	---------------------	---------------	--------------------	--------------

1	Cimitarra	Juzgado 001 Civil del Circuito de Cimitarra	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>1</b>	

### c. Familia

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bello	Juzgado 003 de Familia de Bello	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
2	Bucaramanga	Juzgado 002 de Familia de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
3	Cartagena	Juzgado 001 de Familia de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
4	Funza	Juzgado 001 de Familia de Funza	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
5	Ibagué	Juzgado 005 de Familia de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
6	Medellín	Juzgado 006 de Familia de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
7	Sincelejo	Juzgado 001 de Familia de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>	

### d. Laboral

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 034 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Bogotá	Juzgado 041 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Medellín	Juzgado 004 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>3</b>	

### e. Penal del circuito especializado

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Medellín	Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Medellín	Profesional universitario grado 12	1	Cumplir con el 100% de las funciones asignadas por el nominador
2			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente al caso emblemático. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

### f. Penal circuito

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Aguachica	Juzgado 001 Penal del Circuito de Aguachica	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Armenia	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Armenia	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Barrancabermeja	Juzgado 003 Penal del Circuito de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Barranquilla	Juzgado 013 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Bogotá	Juzgado 021 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Bucaramanga	Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Cartagena	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

9	Cúcuta	Juzgado 007 Penal del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Facatativá	Juzgado 002 Penal del Circuito de Facatativá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Fusagasugá	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Fusagasugá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Fusagasugá	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Fusagasugá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
13	El Santuario	Juzgado 001 Penal del Circuito de El Santuario	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Ibagué	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Ibagué	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
16	Neiva	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Pasto	Juzgado 001 Penal del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
18	Pasto	Juzgado 002 Penal del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
19	Pasto	Juzgado 003 Penal del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
20	Quibdó	Juzgado 003 Penal del Circuito de Quibdó	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
21	Santa Marta	Juzgado 001 Penal del Circuito de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
22	Sincelejo	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
23	Sincelejo	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

24	Soacha	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Soacha	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
25	Soledad	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Soledad	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>25</b>	

**g. Promiscuos del circuito**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Amalfi	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Amalfi	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
2	El Carmen de Bolívar	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
3	Majagual	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Majagual	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
4	Mompós	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Mompós	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
5	Montelíbano	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Montelíbano	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
6	Santa Fe de Antioquia	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>				<b>6</b>	

**Parágrafo.** Los cargos de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y profesional universitario grado 12 creados en el numeral 1 y 2 del literal e) del presente artículo, para el Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Medellín, brindarán apoyo preferente al proceso 110016000000202202365 (Goldex).

**Artículo 5. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones del cargo de profesional universitario grado 12 creado en el numeral 2 del literal e) del artículo 4 del presente Acuerdo, son:

**Profesional universitario grado 12 del Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Medellín**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	12
<b>DEPENDENCIA</b>	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Título profesional en contaduría, administración o economía		
<b>EXPERIENCIA</b>	Tener dos (2) años de experiencia profesional	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1

**Funciones:**

1. Revisar y analizar documentos financieros, contables, operacionales, transaccionales y de movimiento de capitales, relacionados con el proceso con radicado 110016000000202202365 (Goldex).
2. Revisar y analizar documentos de conformación de empresas, bienes, flujo de caja, libros de contabilidad, control de estados financieros, registros de activos y pasivos, y obligaciones fiscales relacionados con el proceso con radicado 110016000000202202365 (Goldex).
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**CAPÍTULO II  
JUZGADOS MUNICIPALES**

**Artículo 6. Creación de cargos transitorios en los juzgados municipales.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los siguientes juzgados municipales, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Civil**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Bogotá	Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
2	Bogotá	Bogotá	Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
3	Bogotá	Bogotá	Juzgado 028 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
4	Bogotá	Bogotá	Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo

				sustanciador municipal		y 40 autos interlocutorios
5	Bogotá	Bogotá	Juzgado 050 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
7	Bogotá	Bogotá	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
8	Bogotá	Bogotá	Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
9	Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado 010 Civil Municipal de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
10	Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado 013 Civil Municipal de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
11	Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado 022 Civil Municipal de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
12	Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado 023 Civil Municipal de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
13	Cali	Cali	Juzgado 004 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
14	Cali	Cali	Juzgado 008 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
15	Cali	Cali	Juzgado 028 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
16	Cali	Cali	Juzgado 030 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

17	Soacha	Soacha	Juzgado 001 Civil Municipal de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
18	Sogamoso	Sogamoso	Juzgado 002 Civil Municipal de Sogamoso	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
19	Ubaté	Ubaté	Juzgado 001 Civil Municipal de Ubaté	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
20	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
21	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 005 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
22	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
23	Cali	Yumbo	Juzgado 002 Civil Municipal de Yumbo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>23</b>	

### b. Pequeñas causas y competencias múltiples

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla	Escribiente municipal	1	Cumplir el 100% de las funciones asignadas por el nominador
2	Montería	Montería	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería	Escribiente municipal	1	Cumplir el 100% de las funciones asignadas por el nominador
3	Sincelejo	Sincelejo	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo	Escribiente municipal	1	Cumplir el 100% de las funciones asignadas por el nominador

4	Soledad	Soledad	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad	Escribiente municipal	1	Cumplir el 100% de las funciones asignadas por el nominador
<b>Total cargos</b>					<b>4</b>	

### c. Promiscuo municipal

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Acacias	Acacias	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
2	Aguachica	Pelaya	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Pelaya	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
3	Apartadó	Chigorodó	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Chigorodó	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
4	Bucaramanga	Rionegro	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Rionegro	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
5	Caucasia	Caucasia	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caucaasia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
6	Chaparral	Planadas	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Planadas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
7	Envigado	Sabaneta	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
8	Envigado	Sabaneta	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
9	Envigado	Sabaneta	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
10	Girardot	Nariño	Juzgado 001 Promiscuo	Oficial mayor o	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de

			Municipal de Nariño	sustanciador municipal		fondo y 40 autos interlocutorios
11	Girardot	Tocaima	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tocaima	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
12	Granada	Fuente de Oro	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fuente de Oro	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
13	Guamo	Guamo	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Guamo (Tolima)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
14	La Mesa	El Colegio	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Colegio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
15	La Palma	Yacopí	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Yacopí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
16	Los Patios	Villa del Rosario	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
17	Los Patios	Villa del Rosario	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
18	Ocaña	Ábrego	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ábrego	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
19	Roldanillo	Zarzal	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Zarzal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
20	Roldanillo	Zarzal	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
21	San Juan del Cesar	Fonseca	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fonseca	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
22	Soacha	Sibaté	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sibaté	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

23	Soledad	Malambo	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Malambo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
24	Villavicencio	Cumaral	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cumaral	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
25	Villeta	Villeta	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Villeta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
26	Zipaquirá	Tocancipá	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tocancipá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>26</b>	

**Artículo 7. Creación de cargos transitorios en juzgados penales municipales.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los siguientes juzgados penales municipales los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Penal municipal con función de conocimiento**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Bogotá	Juzgado 105 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
2	Bogotá	Bogotá	Juzgado 123 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y 30 autos interlocutorios
3	Medellín	Medellín	Juzgado 021 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
4	Medellín	Medellín	Juzgado 046 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
5	Popayán	Popayán	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios

6	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>6</b>	

### b. Penal municipal con funciones mixtas

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Juzgado 004 Penal Municipal de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
2	Bucaramanga	Piedecuesta	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
3	Envigado	Envigado	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Envigado	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
4	Puerto Asís	Puerto Asís	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Puerto Asís	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>4</b>	

## CAPÍTULO III CENTROS DE SERVICIOS

**Artículo 8. Creación de unos cargos en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá	Técnico grado 11	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

**Artículo 9. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos transitorios creados en el artículo 8 del presente Acuerdo son:

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	TÉCNICO	<b>GRADO</b>	11
<b>DEPENDENCIA</b>	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bogotá		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Título de formación tecnológica en sistemas		
<b>EXPERIENCIA</b>	Un año de experiencia relacionada	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	2

**Funciones:**

1. Apoyar la recolección y validación de información de los procesos judiciales de las personas privadas de la libertad en estaciones de policía a través de herramientas ofimáticas.
2. Realizar la recolección de datos como número del caso, la identificación del juzgado, cantidad de personas privadas de la libertad, delitos, entre otros, que permitan hacer seguimiento e identificar alternativas para superar la situación de hacinamiento de esas estaciones.
3. Actualizar periódicamente la información recopilada y atender las consultas que se generan al respecto.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**TÍTULO III  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 10.** Modificar la meta de los cargos transitorios de oficial mayor o sustanciador municipal creados en los literales a, c y d del artículo 12 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, salvo aquellos cuyas metas están orientadas a reducir el inventario de acciones de tutela, en el sentido de señalar que deberán proyectar sentencias y/o decisiones de fondo que pongan fin al proceso. La cantidad de providencias requeridas se mantendrán.

**Artículo 11.** Modificar la meta de los cargos de oficial mayor o sustanciador de tribunal creados en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA24-12160 de 2024 en la Sala Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en el sentido de señalar que deben proyectar mensualmente 5 sentencias y/o decisiones de fondo.

**Artículo 12. Reporte de gestión.** Los despachos judiciales objeto de la presente medida transitoria deberán reportar mensualmente la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

**Artículo 13. Reorientación de la medida.** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente Acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros de cada mes.
3. Al momento de verificarse la información reportada por el seccional, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria que no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017.
5. El despacho no cumpla con la metodología de control y seguimiento encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
6. El incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo transitorio.
7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

**Artículo 14. Seguimiento a las medidas transitorias.** Corresponde al consejo seccional de la judicatura respectivo, informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017. (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe mensual).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**Artículo 15. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 16. De los nombramientos.** Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 17. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia.

**Artículo 18. Disponibilidad presupuestal.** La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previa implementación de las medidas.

**Artículo 19. Disponibilidad de Infraestructura Física y Tecnológica.** La dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previa implementación de las medidas.

**Artículo 20. De los consejos y direcciones seccionales.** Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 21. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

UADE/PCSJ/JAGT/MMBD